



"Año de la Universalización de la Salud"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 061 -2020-GR CUSCO/PERPM-DA

Cusco, 12.9 DIC 2020

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTO:

El Informe Nº 044-2020-GR CUSCO-PEPMI/DSR-Asist.Adm/tlma, de fecha 29 de diciembre de 2020, mediante el cual el Asistente Administrativo del Proyecto Irrigación Hanocca Taypitunga, solicita habilito de fondos para pago en efectivo - Caja Chica, para el Proyecto donde labora, para atender gastos diversos no programados, por un monto de S/ 1,877.00, que estará bajo la administración de CPC. Tito Lenart Mitanda Aguilar, y con los demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el fondo para el pago en efectivo está destinado para atender gastos menores y urgentes no programables y está constituido por recursos del tesoro público de monto variable o fijo proveniente de diversas fuentes de financiamiento e incorporadas al presupuesto institucional, de acuerdo a las necesidades de la entidad, conforme lo establece la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15;

Que, el fondo fijo para pagos en efectivo se regula por las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobados por Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 003-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 15 de enero del 2020, se aprobó la Directiva Nº 001-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA, denominado "Normas para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica y Fondos para Pagos en Efectivo para el Proyecto Especial Plan MERISS", en cuyo numeral 5.3.1 establece que el monto para el habilito de fondos caja chica y/o fondos para pagos en efectivo, es hasta la suma de S/ 10,000.00, el mismo que será renovado hasta por un monto máximo de S/ 20,000.00;

Que, mediante Informe Nº 044-2020-GR CUSCO-PEPMI/DSR-Asist.Adm/tlma, de fecha 29 de diciembre de 2020, el CPC. Tito Lenart Miranda Aguilar – Asistente Administrativo del Proyecto de Riego Hanocca Taypitunga, solicita el habilito de fondos fijos para pago en efectivo - Caja Chica, para atender diversos gastos no programados, por un monto de S/ 1,877.00 (Un Mil Ochocientos Setenta y Siete soles con 00/100), con la meta presupuestal 0030 y fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, mediante Certificado Nº 0724-2020-GR-CUSCO-PERPM/DE-OPP-P, de fecha 26 de diciembre de 2020, la Dirección de Planificación y Presupuesto, certifica la disponibilidad Presupuestal en la meta 0030 – IRRIGACION DE AREAS HANOCCA TAYPITUNGA, por la suma de S/ 1,877.00 Un Mil Ochocientos Setenta y Siete soles con 00/100), por la Fuente de Financiamiento 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para atender el habilito de fondos para Caja Chica solicitado por el asistente administrativo del Proyecto;

Que, en aplicación del artículo 10, numeral 10.4, inciso a) de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, literal a), el documento sustentatorio para la apertura del fondo fijo para caja chica, es la Resolución del Director General de Administración.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, Directiva Nº 001-2018-GR-CUSCO/PERPM-DA y los documentos de gestión institucional;

380



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Habilito y Manejo de fondos fijos para pagos en efectivo - Caja Chica, para atender gastos menores no programados para el Proyecto Irrigación Hanocca - Taypitunga, de acuerdo al siguiente detalle:

META	PROYECTO	CADENA DE GASTO	IMPORTE	RESPONSABLE DEL MANEJO	FTE. FTO.
0030	IRRIGACION DE AREAS HANOCCA - TAYPITUNGA	2.6.2.3.4.4.	S/ 1,877.00	CPC. Tito Lenart Miranda Aguilar	19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el uso y manejo del Fondo para Pagos en efectivo – Caja Chica, se sujeta a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a la Directiva N° 001-2018-GR-CUSCO/PERPM-DA.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la reposición del fondo se hará mediante solicitud escrita que formulará el responsable del manejo, por tanto en cuanto advierta que el dinero en efectivo decrezca su importe, solicitará nueva habilitación, previa rendición de los gastos efectuados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten Signature]
 CPC. MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ
Director de Administración
 PER PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 ASESORIA LEGAL

Fecha: **29 DIC 2020**
 Hora: **16:06** N°
 Folios: **6020** Firma: *[Handwritten Signature]*

PLAN MERISS
 CONTABILIDAD
 RECIBIDO

29.12.20 Folio: **401**
 Firma: *[Handwritten Signature]*

- MACHD/
 Dirección Sistemas de Riego
 Contabilidad
 Asesoría Legal
 Archivo



[Handwritten] C-29-12-2020

